



DECRETO N° 0950

NEUQUÉN, 04 OCT 2005

VISTO:

El Expediente SEO N° 1164-C-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9435, promulgada por Decreto N° 0432/02, se adjudicó en venta a favor del señor CALIO VICENTE MARCELINO, D.N.I. N° 13.870.043, y la señora AVILES ERICA LUCRECIA, D.N.I. N° 23.650.409, el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana R, Chacra 114 del barrio Cumelén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2935-0000, superficie 312,50 m²; que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° C 0768/72;

Que se confeccionó el respectivo Boleto de Compraventa suscripto con este Municipio con fecha 29-04-04;

Que con fecha 13-05-04, el señor JOSÉ MIGUEL FRITZ, D.N.I. N° 18.747.194, manifiesta ante la Dirección Municipal de Tierras, que el señor VICENTE MARCELINO CALIO junto a su familia se encuentra en El Bolsón -Río Negro- por razones laborales; informándosele que los lotes entregados por el Municipio deben ser ocupados por el grupo familiar adjudicatario;

Que se solicitó información a la Dirección de Gestión Tributaria en lo que respecta a la deuda de los impuestos retributivos, comunicándose que el inmueble en cuestión, desde el año 2000 a la fecha, no registra pago alguno y, en cuanto a la venta de tierras, se encuentran pagas dos (2) cuotas;

Que se realizaron inspecciones en distintas fechas sobre el lote en cuestión, de las cuales se informa que el mismo se encuentra ocupado por el señor JOSÉ MIGUEL FRITZ y la señora DINA NOEMÍ BUSTOS, en carácter de cuidadores;

Que se procedió a librar edicto a través de la Dirección Municipal de Prensa, publicado en los medios gráficos de la zona, a efectos de citar y emplazar por el término de diez (10) días al señor CALIO VICENTE MARCELINO y la señora AVILES ERICA LUCRECIA, a fin de que opongan



defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que se cursan en el Expediente SEO N° 1164-C-00, correspondiente al Lote 4, Manzana R del barrio Cumelén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2935-0000, según lo normado en el Artículo 86°), Párrafo 3°) y Artículo 153°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo; vencido el mismo se procedería a declarar la caducidad por incumplimiento a la ocupación del mismo y a las obligaciones establecidas en el Boleto de Compraventa en sus Cláusulas 3°), 4°), 5°), 7°) y 8°);

Que se anexa al expediente de marras la Comunicación N° 005/01 emanada del Concejo Deliberante, en la cual se informa que, atento a que la autorización de venta fue otorgada en su momento, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo los cuales se efectuó;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 361/05) manifiestan no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 102;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana -Informe N° 386/05-, con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes a favor ----- del señor **VIGENTE MARCELINO CALIO, D.N.I. N° 13.870.043**, y la señora **ERICA LUCRECIA AVILES, D.N.I. N° 23.650.409**, sobre el Lote 4 de la Manzana R, Chacra 114 del barrio Cumelén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2935-0000, con una superficie de 312,50 m², que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° C-0768/72; que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 9435; por incumplimiento de las Cláusulas 3°), 4°), 5°), 7°) y 8°) del Contrato de Compraventa suscripto con este

Municipio, dándose por resuelta la venta.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.



[Handwritten signature]
FDO) QUIROGA
YANES.-

FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1537</u>
Fecha: <u>14 / 10 / 05</u>